

Comité de Acreditación de Servicios

Acuerdo con ITAES

Como es de vuestro conocimiento, la SAN ha desarrollado un Programa de Auditoría y Acreditación de Servicios de Nefrología, a través de su Comité de Acreditación de Servicios.

Los estándares que emplea dicho Comité incluyen, tanto Requisitos Asistenciales como de Docencia e Investigación, para los siguientes componentes posibles: a) Servicios de Nefrología Clínica; b) Servicios de Hemodiálisis y/o Diálisis Peritoneal, y c) Servicios de Trasplantes Renales. Los estándares de "la SAN" están expresados en forma sintética en base a criterios propios de la especialidad, de modo que se requiere la opinión crítica de especialistas.

Los pedidos de evaluación son voluntarios por parte de las instituciones adheridas a "la SAN" y el resultado de las evaluaciones tiene validez por 4 (cuatro) años.

Dentro del marco mencionado, "La SAN" desea ceder a un tercero sus actividades de evaluación para asegurar la imparcialidad del procedimiento, por lo que requiere confiarle a una entidad evaluadora de reconocida objetividad y rigor técnico su Programa de Acreditación.

Con esta finalidad ha firmado en Diciembre de 2008 un acuerdo con el Instituto técnico para la Acreditación de Establecimientos de Salud (ITAES) , para la realización de las evaluaciones inherentes a esta actividad, haciéndolo en nombre de "la SAN" - dado que para su realización la Sociedad desea conservar los estándares aprobados por su Comisión Directiva y que, el galardón recibido por los servicios evaluados, sea emitido por la SAN -.

Por su parte, "el ITAES" considera que el acuerdo entre ambas entidades tendrá el carácter de evaluación por cuenta de una institución contratante, modalidad que ha aplicado en otros programas, es decir que: a) los estándares y las prioridades las selecciona el contratante; b) el procedimiento de evaluación se aplica con un formulario diseñado especialmente para el contratante; c) el resultado de la evaluación es de uso exclusivo del contratante; d) esta evaluación no será vinculante con la Acreditación que otorga "el ITAES", y e) en caso de que un servicio de Diálisis Crónica haya sido previamente Acreditado por "el ITAES", se entregará el certificado de "la SAN" sin necesidad de evaluarlo nuevamente.

Para implementar el programa que ambas entidades se proponen realizar en forma conjunta, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones operativas: a) el arancel de las evaluaciones, así como gastos de traslados y alojamiento, quedarán a cargo del servicio evaluado y serán pagados a "el ITAES"; b) "el ITAES" abonará honorarios a los Evaluadores de acuerdo a su escala habitual; c) el galardón a entregar se denominará "Certificado de Cumplimiento de las Normas de Evaluación establecidas por SAN"; d) el Certificado no será vinculante con la Acreditación que otorga "el ITAES"; e) por las características de los estándares, las evaluaciones deberán ser supervisadas por un Comité de Dictámenes ad hoc, integrado por representantes de "el ITAES" y "la SAN ".

Sociedad Argentina de Nefrología